

María Elena, 11 de Enero 2023.
Decreto Exento 0077/23

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 11 de Enero de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y Doña Camila Solange Rosales Rojas.
2. La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro.
3. La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a un Profesional Licenciada fonoaudiología de los SSEE Programa SNAC, sea esto según la necesidad que presente su jefatura.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **Camila Solange Rosales Rojas**, cédula Nacional de Identidad N°19.964.290-1. Chilena, soltera, domiciliada en Calle Los Naranjos #801, Comuna de María Elena

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguientes:

Entre sus funciones, este componente comprende gestionar, administrar y liderar la implementación y ejecución de los Servicios Especializados, según hitos y etapas del flujograma y modelo de gestión de SSEE. Lo anterior incluye:

1. Identificar necesidades de apoyos y cuidados no cubiertas por la oferta local existente.
2. Conocer la oferta local e identificar a los actores de la red de SSEE.
3. Planificar el territorio y las visitas domiciliarias, según cobertura, contratación de servicios, número de atenciones y proximidad entre hogares.
4. Supervisar estándares técnicos en el desarrollo de las sesiones, y consistencia con los planes de intervención estipulados. Lo anterior, en base al desarrollo de la autonomía personal, calidad de vida y bienestar familiar.
5. Planificar y coordinar en conjunto con el/la Encargado/a de la Red Local reuniones con los actores de la red de SSEE, con una frecuencia de al menos 1 vez cada 2 meses.
6. Planificar y coordinar reuniones con el equipo de SSEE, con una frecuencia de al menos 1 vez al mes.
7. Participar en reuniones de coordinación entre Encargado/a Red Local y Coordinadores/as de los respectivos componentes del programa.
8. Identificación de hogares elegibles, aplicación de evaluaciones, planes de cuidados y seguimientos a la trayectoria de los hogares (acción que deben realizar tanto Encargado/a de la Red Local, Coordinador/a de SAD y Coordinador/a de SSEE).
9. Gestión del presupuesto de los SSEE e informar al Encargado/a de la Red Local el avance de los gastos.
10. Identificar temáticas atingentes a las acciones desarrolladas por los integrantes del equipo de SSEE para gestionar espacios de formación y capacitación continua.